



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Oficio No. 20531A000/1029/UI/2017  
Expediente: 00427/SE/IP/2017

Toluca de Lerdo, México a quince de junio de dos mil diecisiete



VISTA la solicitud de información del día doce del mes y año en curso, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicita: **"Reglamento de la Universidad Privada del Estado de México, en el que consten las opciones de titulación u obtención de grado, requisitos de servicio social, requisitos de ingreso y permanencia de alumnos, derechos y obligaciones de éstos, así como reglas para el otorgamiento de becas"** (sic).

De conformidad con lo estipulado por el artículo 92 fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

*"Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funcione su objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:"...*

*XXV. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;"...*

Así mismo, el artículo 12 de la misma ley establece:

*"Artículo 12. Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones".*

...2





**Oficio No. 20531A000/1029/UI/2017**

Con base en lo anterior, y como lo señala el Profesor Isaías Aguilar Hernández, Jefe de la Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación, y Servidor Público Habilitado de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, de conformidad con el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; *su solicitud deberá ser presentada ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal*, ubicada Arcos de Belén 79, Colonia: Centro, Cuauhtémoc, Distrito Federal, México, C.P. 06010, Correo Electrónico: [unidaddeenlace@sep.gob.mx](mailto:unidaddeenlace@sep.gob.mx), Teléfono: 36 - 01 - 10 - 00 Ext. 53417 y 53418, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia cuya dirección electrónica es: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> dirigida al sujeto obligado correspondiente, en virtud de que la Secretaría de Educación del Gobierno Federal es un Sujeto Obligado diferente a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 163 de la Ley de la materia, se ACUERDA:

ÚNICO.- Hacer del conocimiento del peticionario a través del SAIMEX, el presente oficio así como la respuesta enviada por el Profesor Isaías Aguilar Hernández, Jefe de la Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación, y Servidor Público Habilitado de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación

ATENTAMENTE



**GERARDO ALCANTARA ESPINOZA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Subsecretaría de Planeación  
y Administración  
Dirección General de Información,  
Planeación, Programación y  
Evaluación  
Unidad de Información

